

ACTA #65 DE LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS 28 DE JULIO 2021.

MONTERREY, NUEVO LEÓN.



QUINCOAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2021

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 28 de julio de 2021, se levanta el Acta de la Quincoagésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el Vocal, titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Enrique Javier García Nacianceno, en su calidad de Presidente Suplente, de acuerdo al Artículo 15, fracción V, del Reglamento del propio Instituto; y la Secretaria Técnica, Lic. Liliana Teresa Muraira Romero, levantan la presente en ausencia de quienes integran este Consejo, por motivo especial de contingencia COVID-19, sin embargo el Orden del Día y los documentos correspondientes a los puntos a tratar, fueron enviados vía correo electrónico con anterioridad, para su revisión y aprobación, la cual se manifiesta con la firma de la mayoría de quienes integran este Consejo.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS.
- 3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021.
- 4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL INFORME DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 CORRESPONDIENTE AL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO.
- 5. PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 CORRESPONDIENTE AL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO.
- 6. CLAUSURA.

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

LAS MUJERES REGIAS

EL Orden del día fue enviado en tiempo y forma por medio electrónico.

ACTA #65 DE LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE



2. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

El Acta anterior número 64 de la sesión cincuenta y cuatro ordinaria, asienta los puntos desahogados y firmados por la mayoría de los integrantes en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma, misma que está publicada en la siguiente liga: http://portal.monterrey.gob.mx/pdf/Hipervinculos/IMMR/Actas/Acta_64.pdf

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021.

En este punto se solicita la aprobación de la segunda modificación del presupuesto 2021 de este Instituto, por motivo que se asignaron \$5,801,234.34 (cinco millones ochocientos un mil pesos 34/100) para el Municipio de Monterrey de la Alerta de Género, los cuales se llevará la administración del mismo desde el Instituto Municipal de las Mujeres Regias atendiendo las acciones correspondientes. A continuación se presenta la Modificación tal como quedaría el presupuesto completo para el ejercicio 2021.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio
Fiscal 2021

Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE	
Total	29,375,126.26	
Servicios Personales	6,415,961.31	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,657,833.34	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	152,333.33	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,075,794.64	
Seguridad Social	-	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	530,000.00	
Previsiones		
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		
Materiales y Suministros	447,783.71	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	189,205.10	
Alimentos y Utensilios	34,578.61	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	7/ 4	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7 -	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8 <u>00</u>	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	174,000.00	

of the second

Jawa Cy Il



Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-
Materiales y Suministros para Seguridad	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	50,000.00
Servicios Generales	21,942,785.46
Servicios Básicos	7,800.00
Servicios de Arrendamiento	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	730,436.10
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	122,180.75
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	256,178.40
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,263,648.38
Servicios de Traslado y Viáticos	2,100.00
Servicios Oficiales	16,298,074.59
Otros Servicios Generales	262,367.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	•
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	•
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	32
Donativos	-
Transferencias al Exterior	_
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	•
Mobiliario y Equipo de Administración	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	568,595.78
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	568,595.78
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	•
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	- 1

Jan Jan

· Com

n M & d

Your Cly M



Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	
Deuda Pública	-
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	REGIAS
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	
Total	29,375,126.26
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Organos Autónomos*	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	29,375,126.26

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para	
Clasificación Administrativa	Importe /
Total	29,375,126.26
Organo Ejecutivo Municipal	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	29,375,126.26

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	29,375,126.26
Gobierno	
Desarrollo Social	
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS	29,375,126.26

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES I	REGIAS
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el	Ejercicio Fiscal 2021
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe

ACTA #65 DE LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

Ph.

4

un Chape M



Total	29,375,126.26	
Gasto Corriente	28,806,530.48	
Gasto de Capital	568,595.78	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Prioridades de Gasto	29,375,126.26
Servicios Personales	6,415,961.31
Servicios Oficiales	16,298,074.59
Adquisición de Bienes Muebles	568,595.78
Servicios Administrativos	6,092,494.58

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERI Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos par	
Programas y Proyectos	Importe
LAZOS ENTRE MUJERES	4,982,096.79
DERECHOS DE LAS MUJERES	523,673.61
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	4,927,666.71
VIDA PARA LA MUJER	258,274.12
PERSPECTIVA DE GENERO	2,749,932.00
UNIDADES DE GENERO	156,431.36
RED DE APOYO VECINAL	2,650,000.00
COORDINACIÓN CON ASOCIACIONES CIVILES	50,000.00
TOTAL PROGRAMAS	\$16,298,074.59

	CIPAL DE LAS MUJERES F	REGIAS	
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Núm. de Plazas	De	hasta
Directora General	1	70,000.00	70,000.00
Planeación e Investigación	1	20,000.00	50,000.00
Coordinador (a)	3	30,000.00	50,000.00
Jefe (a)	5	17,000.00	30,000.00
Asistente	1	11,000.00	22,000.00
Comunicación y Eventos	1	11,000.00	22,000.00
Auxiliar	1	7,000.00	15,000.00
Chofer	1	7,000.00	15,000.00
Promotor	4	7,000.00	15,000.00
Intendente	1	4,000.00	10,000.00

REGLAS DE APLICACIÓN DE LOS TABULADORES DE SUELDOS Jan Jan

and

wally My dd

INSTITUTO MUNICIPAL DE

ACTA #65 DE LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS



- 1.- Dicho documento consigna los sueldos brutos mensuales para el personal de base del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, sin considerar las prestaciones.
- 2.- Las prestaciones generales fijas para el personal consisten en: aguinaldo, vacaciones y prima vacacional. Y las prestaciones variables: Bono de desempeño (sujeto a evaluación de desempeño y suficiencia presupuestal) y uniformes (Sujetos a suficiencia presupuestal).
- 3.- El aguinaldo consiste en 45 (cuarenta y cinco) días de salario base al año.
- 4.- Las vacaciones consisten en dos períodos de diez días hábiles por año, con una prima vacacional de quince días de salario.
- 5.- El bono de desempeño es un estímulo otorgado en el mes de mayo consistente en un mes de salario, para aquellos empleados que a juicio de la Directora General, mediante evaluación de desempeño, así lo merezcan (sujeto a suficiencia presupuestal).
 - 4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL INFORME DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 CORRESPONDIENTE AL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO.

En este punto se les hizo llegar a quienes integran este Consejo, el documento completo presupuestario , tal y como lo indica la Ley de Contabilidad Gubernamental, y a manera de resumen se presenta en la presente acta.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

ESTADO DE ACTIVIDADES

Junio De 2021 y Diciembre 2020		
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2021	2020
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en lsa Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago (Derogado)	0.00	0.00
	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUB.		7
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,500,000.00	25,318,356.49

7,500,000.00 25,318,356.49

ACTA #65 DE LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

Of the state of th



OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	36,866.42
	0.00	36,866.42
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	7,500,000.00	25,355,222.91
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	2021	2020
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	2,255,163.04	6,317,307.95
Materiales y Suministros	93,785.01	279,586.86
Servicios Generales	9,353,867.92	13,031,689.73
	11,702,815.97	19,628,584.54
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
, po jos i mandicios	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	155,607.18	191,537.60
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
The state of the s	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	36,866.42

ACTA #65 DE LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS



		155,607.18	228,404.02
Inversión Pública			
Inversión Pública no Capitalizable		568,595.78	0.00
		568,595.78	0.00
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	12,427,018.93	19,856,988.56
	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-4,927,018.93	5,498,234.35

5. PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 CORRESPONDIENTE AL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS INFORME TRIMESTRAL ABRIL-JUNIO 2021

En acatamiento a lo dispuesto en la Fracción XII, del Artículo 13 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias y con el permiso de este Consejo Directivo, me permito hacer de su conocimiento las actividades realizadas durante el segundo trimestre 2021.

Estas actividades las realizamos para dar cumplimiento a los objetivos establecidos del Instituto, según se establece en la Fracción II del Artículo 13, del Reglamento del IMMR. A través de estas acciones damos atención a los proyectos estratégicos que orientan nuestro quehacer institucional:

- 1. Prevención de la Violencia
- 2. Perspectiva de Género
- 3. Difusión de los Derechos de la Mujeres Regias
- 4. Promoción de la Salud

1. Prevención de la Violencia

Llevamos a cabo la Junta de la Red de mujeres en modalidad presencial tomando en cuenta las medidas establecidas por la Secretaria de Salud del Estado, capacitando al personal del Instituto así como algunas colaboradoras que participan en las actividades conforme lo establecido en los protocolos de salud,. El tema que se impartió fue "Redes de Apoyo" donde participaron integrantes de Asociaciones Civiles y activistas en temas de derechos de las Mujeres.

Continuamos con la campaña "Hablarlo es el Primer Paso", la cual una de las acciones es, en alianza con OLASCOAGA R, cada día 25 llevamos a cabo un Conversatorio

30

26

Mouna Chye M



donde participan mujeres que deciden Hablarlo como primer paso de concientizar a la Sociedad sobre la Violencia de Género. Lo importante es escuchar para conocer otras perspectivas.

Se impartió en forma virtual la capacitación en género y prevención de la violencia al personal de la Administración Municipal de Monterrey, de diversas áreas y niveles jerárquicos

Los resultados del trimestre fueron:

Actividades de Prevención de la Violencia	Abril 21	Mayo 21	Junio 21
Cantidad de actividades de prevención de la violencia	2	2	15
Cantidad de personas beneficiadas en actividades de prevención de la violencia	4,349	1,735	6,239

1. Perspectiva de Género

En coordinación con el departamento de responsabilidad social de CEMEX, visitamos a grupos de Mujeres de la colonia Sierra Ventana, en el que se imparten talleres productivos y platicas de Sensibilización en Género, Prevención de Violencia y Derechos de las Mujeres.

Continuamos con los programas especiales del Municipio de Monterrey debido a la contingencia COVID-19, el Instituto está a cargo de Empleo Temporal operando con 400 mujeres ciudadanas que siguen elaborando cubrebocas, los cuales son distribuidos en vialidades de Monterrey, así como directamente en los hogares de la ciudad. Cabe mencionar que a las ciudadanas beneficiarias del programa, se les llevaba el material a sus hogares para que continuaran con las indicaciones sanitarias y laboraran desde sus casas.

Apoyamos con la vacunación durante el mes de abril para los Adultos Mayores de primera y segunda dosis, así como a las personas registradas como postradas acudiendo en sus domicilios.

En este componente se obtuvieron:

K

Maun Cly M.



Actividades de Perspectiva de Género	Abril 21	Mayo 21	Junio 21
Cantidad de actividades de perspectiva de género	26	28	26
Cantidad de personas beneficiadas en actividades de perspectiva de género	323	270	250

2. Difusión de los Derechos de la Mujeres Regias

Hemos llevado a cabo los talleres productivos de Herbolaria en línea, con los cuales hemos llegado a mas personas y van conociendo los programas que se manejaban antes de la contingencia conociendo sus derechos y contando con la asesoría de diversos servicios que las mujeres y sus familias puedan necesitar en esta pandemia y de la vida cotidiana.

Se brindaron talleres productivos en línea sin costo para las usuarias, actividad que ha sido de gran beneficio a un alto número de mujeres que se han incorporado al autoempleo gracias al desarrollo de habilidades que han obtenido las interesadas que van descubriendo como realizar productos de gran interés para su venta.

En este componente se obtuvieron:

Actividades en Difusión de los Derechos de la Mujeres Regias	Abril 21	Mayo 21	Junio 21	
Cantidad de actividades en promoción de la salud	24	0	4	
Cantidad de personas beneficiadas en actividades de promoción de la salud	274	0	1,577	

ACTA #65 DE LA QUINCOAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS



3. Promoción de la Salud

Siguiendo con nuestro Plan de Contingencia, las sesiones de Yoga que ordinariamente se llevaba a cabo en forma presencial se están impartiendo vía virtual donde la instructora cada mañana imparte en línea para las personas interesadas. Así también, con el fin de incorporar nuestras actividades en modalidad presencial, tomando las medidas precautorias que marcan los protocolos sanitarios, durante el mes de Junio han regresado las sesiones de Yoga y bailoterapia.

Actividades en Promoción de la Salud	Abril 21	Mayo 21	Junio 21
Cantidad de actividades en promoción de la salud	0	18	46
Cantidad de personas beneficiadas en actividades de promoción de la salud	0	15	15

A través de este informe de actividades que hoy me complace reportarles, deseamos reflejar el compromiso de la Administración Municipal de Monterrey para impulsar el desarrollo de las mujeres regiomontanas. Esta labor la hemos desarrollado gracias a la colaboración conjunta entre gobierno municipal, las instituciones y la colaboración desinteresada de múltiples voluntades ciudadanas.

6. CLAUSURA.

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Quincoagésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias se asienta la firma de autorización de quienes integran este consejo, o en su defecto, por la mayoría del acta levantada de los puntos desahogados.

2) ·

K

Mayin Cyl



RÚBRICAS

Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán	
Lic. Ma. del Consuelo Chapa Maldonado	
C. Consuelo Gloria Morales Elizondo	Objecter
Lic. Silvia Laura Camarillo Vásquez	- Color
Dra. María Luisa Martínez Sánchez	
Lic. María Ludivina Lozano Leal	Ludwina Lizeno
Lic. Marina Duque Mora	Marine augo M.
C. Sandra Berlanga de De la Garza	
Lic. Olga Villarreal Morales	Ofm V. de Onegas
Lic. Enrique Javier García Nacianceno	
Lic. Raymundo Rodríguez Diego	A SUNDA
Lic. María del Rocío Domene Zambrano	Johnwet
Dr. Ricardo Christian De la Rocha Martínez	(Juint Ser
Lic. Aída María Flores Moya	



Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez

Lic. Liliana Teresa Muraira Romero

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA EJECUTIVA, LA C. MARTHA CECILIA REYES CRUZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- El 18 de noviembre de 2016, en el marco de su 17ª sesión extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó por unanimidad la procedencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.
- 2. Dicha Declaratoria implicó la determinación de una serie de medidas y acciones a cumplir por parte del Estado y de los cinco municipios referidos, en materia de prevención, seguridad y justicia, que derivan de un informe elaborado por un grupo interinstitucional y multidisciplinario y de un Dictamen elaborado por una Comisión Dictaminadora y notificado por la Comisión Nacional de Victimas de Violencia contra las Mujeres, de la Secretaría de Gobernación.
- 3. Con fecha 30 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021, en el rubro "C.1.6 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL), establece expresamente PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (ALERTA DE GÉNERO MUNICIPAL), por una cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
- 4. Del artículo 21, fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, se desprende que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, es la dependencia encargada de la administración financiera, fiscal y tributaria de la Hacienda Pública del Estado; y que entre sus atribuciones está la de instrumentar y vigilar la correcta aplicación de subsidios y exenciones fiscales, para lo cual será la Dependencia que procederá a transferir los recursos citados en el párrafo anterior a los Municipios.
- Para la asignación de los recursos correspondientes, "EL INSTITUTO" emitió una serie de lineamientos con base a los cuales se distribuirán; otorgando una parte dividida por igual a los cinco municipios. La otra parte se dividirá tomando

om

en cuenta la población de mujeres del municipio conforme al Consejo Nacional de Población para 2020.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de participación ciudadana con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, que tiene por objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Estado; conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 3 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.
- I.2. Que de acuerdo a los artículos 7 fracción VI y 21 fracciones II y IV de la ley que lo rige, tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración.
- I.3. Que la Lic. Martha Cecilia Reyes Cruz, en su carácter de Presidenta Ejecutiva de "EL INSTITUTO", justifica su personalidad con el nombramiento de fecha 03 de agosto de 2018, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, mediante oficio número 564-A/2018 y su calidad de representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, 3, 8 fracción III, 19, 21 y demás relativos de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, en relación con el artículo 26 y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Estatal de las Mujeres.
- I.4. Que para los fines y efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle 5 de Mayo, número 525 Oriente, piso 3, Edificio Elizondo Páez, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP 64000.

II. "EL MUNICIPIO" declara:

- II.1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración.
- II.2. Que entre sus atribuciones se encuentran las de establecer relaciones de coordinación y colaboración con los Poderes del Estado para la ejecución y gestión de programas de interés comunitario, la de auxiliar en su circunscripción territorial a las autoridades federales y estatales y la de celebrar convenios de coordinación con instancias de Gobierno, acorde a lo previsto por los numerales 157, 158 fracciones I, y IX, y que se cumple con lo señalado en el artículo 161 de la citada Ley.

one

- II.3 Que en fecha 16 de Julio de 2021 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó en Sesión Ordinaria un Punto de Acuerdo mediante el que autorizó a los representantes legales de "EL MUNICIPIO" la celebración del presente instrumento.
- II.4. Que de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, tienen facultades para celebrar convenios para la atención de los servicios públicos municipales.
- II.5. Que para los fines y efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Ignacio Zaragoza S/N Centro, Monterrey, 64000, N.L.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y niñas y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- III.2. Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "CONVENIO".

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO.

El objeto del presente convenio es el de colaboración de las partes a efecto de poder acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas y propuestas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y destinados a los Municipios de la Alerta.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y el ejercicio de los recursos etiquetados, "EL MUNICPIO" elaboró el proyecto denominado: "Atención a la Alerta de Violencia de Género" en adelante "EL PROYECTO".

SEGUNDA. RECURSOS.

El monto total del recurso que recibirá "EL MUNICIPIO" por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado asciende a la cantidad de \$5,801,234.14 (Cinco millones ochocientos un mil doscientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.), el cual será otorgado por dicha Dependencia en una sola ministración.

Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera, conforme a los lineamientos referidos en los Antecedentes de este Convenio:

One

Municipio	Mujeres	%	Partes iguales	Por % Mujeres \$	Total \$
Monterrey	578,189	38.0	\$2,000,000.00	\$3,801,234.14	\$5,801,234.14

TERCERA. ENTREGA DE LOS RECURSOS.

Para la entrega de los recursos, "EL MUNICIPIO" deberá aperturar una cuenta bancaria específica, de la cual deberá informar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Una vez celebrado el presente convenio, "EL INSTITUTO" dará aviso para que el recurso sea entregado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en forma directa a "EL MUNICIPIO".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

Los recursos otorgados, deberán ser destinados en forma exclusiva para la ejecución de "EL PROYECTO", en concordancia con la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, que lo establece como un subsidio denominado PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (ALERTA DE GÉNERO MUNICIPAL).

Así mismo, "EL MUNICIPIO", se obliga a utilizar los recursos otorgados aplicando los principios de con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y demás aplicables establecidos en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente "CONVENIO".

QUINTA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO.

"EL MUNICIPIO" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar el 28 de septiembre de 2021, un informe final, con las acciones ejercidas en cumplimiento al ejercicio del presupuesto otorgado.

SEXTA, RESPONSABLES.

Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", "EL INSTITUTO" designa a la Presidenta Ejecutiva, la Lic. Martha Cecilia Reyes Cruz.

"EL MUNICIPIO", designa para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este "CONVENIO" a la Titular de la Instancia municipal de las Mujeres o la persona que la sustituya en el cargo, como responsable de la ejecución debida de los recursos previstos en el presente instrumento.

ome

En caso de que "EL MUNICIPIO", sustituya en el cargo a la persona o personas responsables, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito a "EL INSTITUTO", en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

"EL INSTITUTO", a través de las personas responsables mencionadas en la cláusula anterior, realizará el seguimiento a los informes presentados con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados, por lo que "EL MUNICIPIO", se obliga a proporcionar en todo momento a "EL INSTITUTO" toda la información requerida.

Los recursos estarán sujetos a la fiscalización de los órganos de control del Estado y del Municipio, acorde a la normatividad legal vigente.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor mediante solicitud por escrito realizada por "EL MUNICIPIO" a "EL INSTITUTO", causa que deberá ser demostrada por "EL MUNICIPIO", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

NOVENA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 29 de septiembre de 2021.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entendera exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de este "CONVENIO". En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

One

N

W.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "CONVENIO".

Siempre y cuando sea apegado a derecho, "LAS PARTES" podrán modificar el presente "CONVENIO".

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA TERCERA, JURISDICCIÓN.

Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Monterrey, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 01 de junio de 2021.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL MUNICIPIO"

LA C. MARTHA CÉCILIA REYES CRUZ PRESIDENTA EJECUTIVA C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio de colaboración que celebra el Instituto Estatal de las Mujeres con el Municipio de Monterrey, N.L., de fecha 01 de junio de 2021.

Chil